



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 27 ENE. 2021

DECRETO EXENTO N° 324-

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 06 de Enero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BEATRIZ JIMENA ESPINOZA LÓPEZ.**
- 2).- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 3).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en la Administradora Municipal.-
- 4).- El Decreto Exento Siaper N° 107 de fecha 13 de Enero de 2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 06 de Enero de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BEATRIZ JIMENA ESPINOZA LÓPEZ, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉSECE**, que el presente contrato regirá entre el **01 de Enero al 02 de Julio de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- **ESTABLÉSECE**, que la Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$750.000	MAYO	\$750.000	SEPTIEMBRE	
FEBRERO	\$750.000	JUNIO	\$750.000	OCTUBRE	
MARZO	\$750.000	JULIO	\$50.000	NOVIEMBRE	
ABRIL	\$750.000	AGOSTO		DICIEMBRE	
TOTAL ANUAL					\$4.550.000

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, anexando fotografías de funciones y/o fotocopia de libro de asistencia y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-20-049 "PROGRAMA COMPETENCIAS PARENTALES Y APOYO A LA CRIANZA", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MMHT/CGG/JMS/crc

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Personal
- COPIA DIGITAL (finanzas@parral.cl)
COPIA DIGITAL INTERESADO (beitael@gmail.com)



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 06 de Enero de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **BEATRIZ JIMENA ESPINOZA LÓPEZ**, cédula de Identidad [REDACTED], domiciliado(a) en **Mario Mujica N° 509**, de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominada también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **BEATRIZ JIMENA ESPINOZA LÓPEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **PROGRAMA COMPETENCIAS PARENTALES Y APOYO A LA CRIANZA.**

- Realizar sesiones promocionales y de sensibilización, mediante seminarios;
- Ejecutar intervenciones grupales o individuales de fortalecimiento de competencias parentales;
- Y ejecutar intervenciones específicas grupales o individuales de mayor intensidad, en dispositivos comunitarios, domiciliarios u otros pertenecientes, para las familias con mayor vulnerabilidad biopsicosocial.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$750.000	MAYO	\$750.000	SEPTIEMBRE	
FEBRERO	\$750.000	JUNIO	\$750.000	OCTUBRE	
MARZO	\$750.000	JULIO	\$50.000	NOVIEMBRE	
ABRIL	\$750.000	AGOSTO		DICIEMBRE	
				TOTAL ANUAL	\$4.550.000

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, anexando fotografías de funciones y/o fotocopia de libro de asistencia y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo (la) subroge**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia

del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

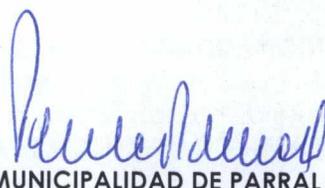
CUARTO: El presente contrato empieza a regir a contar del **01 de Enero al 02 de Julio de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

QUINTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume el cargo como Alcaldesa de la Comuna.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Previa lectura, ratifican y firman,




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]


BEATRIZ JIMENA ESPINOZA LÓPEZ
C.N.I. [REDACTED]